

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2007-MDL/GM

Lince, 14 de Agosto del 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Expediente de Contratación del Servicio de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, aprobado por la Gerencia Municipal y el Informe N° 390-2007-MDL/OAF/UL de fecha 14 de Agosto del 2007 expedido por la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2007-MDL/GM de fecha 08 de Agosto de 2007, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Lince para el año 2007, incluyéndose el proceso de selección por Concurso Público para contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, por el valor referencial de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, precisa que para cada proceso de selección la Entidad designara un Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del mismo, hasta antes de la suscripción del contrato respectivo;

Que, asimismo, el Artículo 45° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, en este contexto, a efectos de convocar el proceso de selección por Concurso Público, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y la conducción del citado proceso de selección;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la convocatoria y conducción del Concurso Público para contratar los Servicios de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, el mismo que estará conformado por los siguientes **MIEMBROS TITULARES:**

1. SR. MARCOS MANCO SILVA (Presidente)
2. SRA. JANET TATIANA PIEROLA ROBLES (Miembro)
3. SRA. ANA MARINA DE LA GUARDA RAMIREZ (Miembro)

Los **MIEMBROS SUPLENTE**s del Comité Especial serán los siguientes

1. SRA. IRENE R. CASTRO LOSTAUNAU (Presidente Suplente)
2. SR. CARLOS ALBERTO LLERENA ZEGARRA (Miembro Suplente)
3. SR. LORGIO SALDAÑA FERNANDEZ (Miembro Suplente)

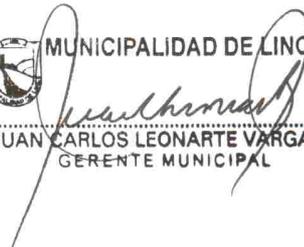
ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en cumplimiento de sus funciones, deberá ceñirse de manera estricta a las normas del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: El Comité Especial esta facultado para solicitar el apoyo que requiere de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL